



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

---

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIONES NO PROFESIONALES

Mediante anterior resolución de 22 de noviembre de 2025 de este órgano competicional se resolvió aplazar el encuentro, MARBELLA FC – ATLÉTICO MADRILEÑO, correspondiente a la jornada 13ª del grupo 2 de Primera Federación, fijado para el 22 de noviembre de 2025 a las 16:00 hora.

Por parte del club local se propone la nueva celebración del encuentro suspendido el 16 o 17 de diciembre de 2025 a las 15:30 horas u horario anterior por considerarla la que mejor contribuye a la más rápida recuperación de la equidad en la disputa de encuentros entre todos los participantes, favoreciendo el mejor desarrollo de todas las competiciones tomadas en consideración, para evitar la sobrecarga competitiva en las semanas posteriores al aplazamiento y modificar la planificación semanal de trabajo con poca antelación y para permitir la completa recuperación de los jugadores afectados, añadiendo que en las resoluciones más recientes se han reprogramado encuentros con un margen de dos semanas de antelación a la celebración; alega también el grave perjuicio que implicaría su celebración antes del 9 o 10 de diciembre para el club local, prioridad organizativa del club local si su propuesta es razonable y necesidad de garantizar disponibilidad real de medios y estadio, que no es de titularidad del club local. A su vez, por parte del club visitante se propone la nueva celebración o bien el 3 o el 10 de diciembre de 2025 a las 15:30 horas por ser las más próximas en el tiempo, así como motivos logísticos de desplazamiento en relación con el horario propuesto.

Una vez examinados los aspectos de convergencia de las propuestas de cada club en cuanto a fechas y horario, oído el operador televisivo y analizados el calendario de la competición y las circunstancias concurrentes, es por lo que se **RESUELVE**:

**Fijar como fecha y hora de disputa del encuentro MARBELLA FC – ATLÉTICO MADRILEÑO, correspondiente a la jornada 13ª del grupo 2 de Primera Federación, la siguiente:**

- **10/12/2025 a las 15:30 horas.**

*Lo que se notifica a los citados clubes, al Departamento de Competiciones y Fútbol Formativo y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.*

*Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, contra la misma cabe interponer recurso sin efecto suspensivo ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

---

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIONES NO PROFESIONALES

En Las Rozas de Madrid, a 27 de noviembre de 2025.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales